



Resolución de Contraloría No. 121-2016-CG

Lima, 03 MAYO 2016

VISTO, la Hoja Informativa N° 00011-2016-CG/PROCAL del Departamento de Gestión de Procesos y Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que la Contraloría General de la República es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 088-2003-INEI se aprobó la Directiva N° 005-2003-INEI/DTNP "Normas para el uso del servicio de correo electrónico en las entidades de la Administración Pública", que tiene por objetivo dar lineamientos para el uso correcto del servicio de correo electrónico oficial;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 235-2012-CG se aprobó la Directiva N° 005-2012-CG/GAF "Normas para el uso de las computadoras, internet y correo electrónico", con el objetivo de establecer las disposiciones que regulen la utilización y salvaguarda de las computadoras, internet y correo electrónico, así como de sus recursos periféricos, por los usuarios de los servicios de la red de la Contraloría General de la República;

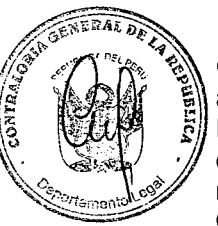
Que, mediante el documento de visto, el Departamento de Gestión de Procesos y Calidad, propone la aprobación del proyecto de Directiva "Asignación, acceso, uso y revocación de los recursos informáticos de la Contraloría General de la República", señalando que resulta necesario emitir un documento normativo que establezca las disposiciones que regulen la asignación, acceso, uso y revocación de los equipos de cómputo, red institucional, servicio de correo electrónico institucional y servicio de Internet de la Contraloría General de la República, indicando que el citado proyecto se ajusta a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 014-2013-CG/REG "Organización y Emisión de Documentos Normativos";

En uso de las facultades previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 007-2016-CG/PROCAL "Asignación, acceso, uso y revocación de los recursos informáticos de la Contraloría General de la República", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 235-2012-CG, que aprobó la Directiva N° 005-2012-CG/GAF "Normas para el uso de las computadoras, internet y correo electrónico".



Artículo Tercero.- La Directiva "Asignación, acceso, uso y revocación de los recursos informáticos de la Contraloría General de la República", entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su aprobación.

Artículo Cuarto.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en la Intranet de la Contraloría General de la República.



Regístrese y comuníquese

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECTIVA N° 007-2016-CG/PROCAL

**“ASIGNACIÓN, ACCESO, USO Y
REVOCACIÓN DE LOS RECURSOS
INFORMÁTICOS DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 121-2016-CG

DIRECTIVA N° 007-2016-CG/PROCAL

ASIGNACIÓN, ACCESO, USO Y REVOCACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ÍNDICE

1. FINALIDAD	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. SIGLAS	2
5. BASE LEGAL	2
6. DISPOSICIONES GENERALES	3
6.1 Asignación y revocación de los recursos informáticos	3
6.2 Cuentas y contraseñas para el acceso y uso de los recursos informáticos	3
6.3 Supervisión de accesos y uso de los recursos informáticos	4
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	4
7.1 De los equipos de cómputo	4
7.1.1 Puertos periféricos del equipo de cómputo	5
7.1.2 Obligaciones sobre el uso de los equipos de cómputo	6
7.1.3 Prohibiciones en el uso de los equipos de cómputo	6
7.1.4 Recomendaciones para el uso de los equipos de cómputo	7
7.1.5 Traslado de equipos de cómputo	7
7.2 De la red institucional	8
7.2.1 Asignación y revocación de accesos a la red institucional, a los aplicativos informáticos de la CGR y al Sistema de Control Gubernamental	8
7.2.2 Carpetas compartidas	10
7.3 Del servicio de correo electrónico institucional	10
7.3.1 Creación y eliminación de cuentas de correo electrónico institucional	11
7.3.2 Obligaciones sobre el uso del correo electrónico institucional	11
7.3.3 Prohibiciones en el uso del correo electrónico institucional	12
7.3.4 Recomendaciones para el uso del servicio de correo electrónico institucional	13
7.3.5 Capacidad de almacenamiento del correo electrónico institucional	13
7.3.6 Grupos de correos electrónicos institucionales	13
7.3.7 Cuentas de correo temático o genérico	14
7.3.8 Correos electrónicos de comunicados institucionales	15
7.3.9 Chat interno	15
7.4 Del servicio de Internet	15
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	16
Primera.- Vigencia	16
Segunda.- Responsabilidades de los jefes y gerentes de las unidades orgánicas	16
Tercera.- Responsabilidad del usuario	16
Cuarta.- Seguridad de la información	16
Quinta.- Denominación de unidades orgánicas	16
Sexta.- Deterioro, pérdida, sustracción o hurto	16
Sétima.- Incumplimiento de la Directiva	17
Octava.- Documentos en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad	17
9. ANEXOS	17
Anexo N° 01.- Glosario de términos	19
Anexo N° 02.- Tipo de correo electrónico institucional y tipo de Internet	21
Anexo N° 03.- Buenas prácticas para la selección y uso de las contraseñas	22
Anexo N° 04.- Acta de compromiso del jefe del Órgano de Control Institucional	23



1. FINALIDAD

Regular la asignación, acceso, uso y revocación de los recursos informáticos de la Contraloría General de la República, a fin que los usuarios cuenten con las herramientas necesarias para el desarrollo eficiente y eficaz de sus actividades.

2. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen la asignación, acceso, uso y revocación de los equipos de cómputo, red institucional, servicio de correo electrónico institucional y servicio de Internet de la Contraloría General de la República.

3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son aplicables a:

- a) Los colaboradores de la Contraloría General de la República, independientemente de su régimen laboral, modalidad contractual o convenio (CAP, CAS y practicantes).
- b) Las personas distintas a las señaladas en el literal a) del presente numeral, que prestan servicios en la Contraloría General de la República y que para el desarrollo de sus actividades, según corresponda, se les asignen recursos informáticos de la CGR.
- c) Los jefes y el personal de los Órganos de Control Institucional.

Las personas descritas en el presente numeral serán consideradas usuarios para efectos de la presente Directiva.

4. SIGLAS

- CD : Disco Compacto (Compact Disc, por sus siglas en inglés).
- CGR : Contraloría General de la República.
- CPU : Unidad Central de Procesamiento (Central Processing Unit, por sus siglas en inglés).
- DVD : Disco Versátil Digital (Digital Versatile Disc, por sus siglas en inglés).
- OCI : Órgano de Control Institucional.
- SCG : Sistema de Control Gubernamental.
- SNC : Sistema Nacional de Control.
- USB : Bus Universal en Serie (Universal Serial Bus, por sus siglas en inglés).
- WAP : Protocolo de Aplicaciones Inalámbricas (Wireless Application Protocol, por sus siglas en inglés).

5. BASE LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 28493, Ley que regula el uso del correo electrónico comercial no solicitado (SPAM), y su modificatoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Decreto Supremo N° 031-2005-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28493, Ley que regula el envío de correo electrónico comercial no solicitado (SPAM).

